

# ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS- Primera Convocatoria

En la ciudad de Oyon, siendo las 10:30 horas del día 22 de noviembre del 2024, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Oyon, el comité de selección, designado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°116-2024-GM/MPO, conformado por KATHERINE GERALDINE URRIETA MILLA en calidad de presidente (Titular), ELCAR CRISTIAN COZ SUAREZ en calidad de primer miembro (titular) y JULIO JESUS DIAZ TORIBIO en calidad de segundo miembro (titular), encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595716. A fin de realizar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el sistema	Estado
1	Proveedor con RUC	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	08/11/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20254802361	EHP DE HAQ PESADA SANTA CATALINA SCRITDA	28/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20261203246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	14/11/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20407803250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	19/10/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20416167509	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. - CCODEINGESA	08/11/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20445639321	JOHF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	26/10/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20445671135	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	20/10/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20489326979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20506003351	MEJESA S.R.L.	19/11/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20506123501	JAEC CONTRATISTAS GENERALES SRL	19/11/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	08/11/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	24/10/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/10/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	03/11/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20542039291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	19/10/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20547954832	JAR INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.C.	18/10/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20550812984	CONSTRUCTORA CAHEN S.A.C	02/11/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20563115301	MDH CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/11/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20600183762	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	21/10/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	18/10/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20601503828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	18/10/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20601668573	ZC INVERSIONES & ASOCIADOS E.I.R.L.	19/10/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20601943825	SERVICIOS CONSTRUCCION INGENIERIA TRANSPORTES S.A.C. - SERCONISIT S.A.C.	19/11/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20602961070	LUVAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	21/10/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/11/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20603458654	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C.	19/11/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20606835109	MARB LOGISTICA MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	19/10/2024	Válido

28 registros encontrados, mostrando 8 registro(s) de 21 a 28. Página 3 / 3.

Se procede a verificar de la relación de registrados, presentaron sus ofertas los siguientes participantes:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595716.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595716			
20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/11/2024	10:33:47	Electronico
20606835109	CONSORCIO MARB	20/11/2024	18:37:24	Electronico
20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	20/11/2024	18:54:32	Electronico
20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20/11/2024	21:23:17	Electronico
20517491111	CONSORCIO SANTA ROSA	20/11/2024	22:24:19	Electronico
20603456654	CONSORCIO FORTALEZA	20/11/2024	22:28:35	Electronico
20506003351	MEJESA S.R.L.	20/11/2024	23:14:20	Electronico
20563115301	CONSORCIO LA RINCONADA	20/11/2024	23:15:48	Electronico
20445671135	CONSORCIO CONCRETA ENERGY	20/11/2024	23:19:37	Electronico
20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20/11/2024	23:56:14	Electronico

Seguidamente, el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia:

N°	POSTORES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN DE LA OFERTA
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA							NO CUMPLE (i)	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO MARB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (ii)	NO ADMITIDA
4	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (iii)	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (iv)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDA
6	CONSORCIO FORTALEZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (v)	NO ADMITIDA
7	MEJESA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (vi)	NO ADMITIDA
8	CONSORCIO LA RINCONADA	NO CUMPLE (vii)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDA
9	CONSORCIO CONCRETA ENERGY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (viii)	NO ADMITIDA
10	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

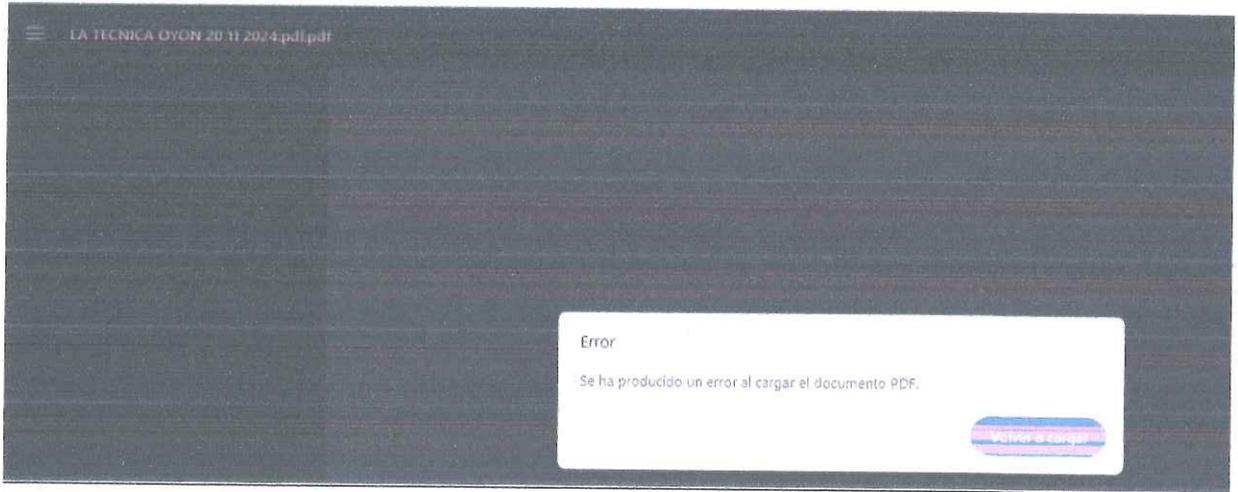
## ANÁLISIS DE ADMISIÓN DE OFERTAS

### (i) Del postor: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

el postor debió tener en cuenta el numeral 5.2 del ANEXO I TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SEACE de la RESOLUCIÓN D000002-2022- OSCE-DSEASE

(...) Para la carga de documentos en el SEACE, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: Tamaño máximo por archivo: 350 MB. Tipos de archivos permitidos según corresponda: doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar. Calidad apropiada que permita que el documento sea legible. La oferta técnica no se puede descargar por lo que este colegiado (COMITÉ DE SELECCIÓN) decide por unanimidad declarar la oferta como NO ADMITIDA.

se pude corroborar en el siguiente:



### (ii) Del postor: CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.

de la revisión del Desagregado de Partidas, del ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA; se puede apreciar que en la partida 04.02.11 existe una contradicción con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como unidad de medida u debiendo ser m. Por lo tanto, el comité de selección da por **NO ADMITIDA SU OFERTA**. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la **Resolución N° 057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla. "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad"**. Asimismo, cabe indicar en esta instancia que el postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra, respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico, para que no oferte partidas diferentes a las establecidas.

Al respecto, el comité advierte que para el presente caso el postor CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L., oferto una partida distinta (unidad de medida) a las requeridas por la entidad en presupuesto técnico de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto que, **ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.**

04.02.11	JUNTA ASFALTICA	u	6,568.97	5.82	S/	38,231.41
----------	-----------------	---	----------	------	----	-----------

### (iii) Del postor: CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

de la revisión del Desagregado de Partidas, del ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA; se puede apreciar que la descripción de LA PARTIDA 02.04.03 ACERO GRADO 36 fy=2520 Kg/cm2 USO Ø1", L=0.70m @ 0.30 m, C/TUB+PINT. BASTONES EN JUNTAS, DOWEL y SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA es ACERO GRADO 36 fy=2520 Kg/cm2 LISO Ø1", L=0.70m @ 0.30 m, C/TUB+PINT. BASTONES EN JUNTAS, DOWEL, por lo tanto, comité de selección da por **NO ADMITIDA SU OFERTA**. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la **Resolución N° 057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla. "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad"**. Por lo tanto, cabe indicar en esta instancia que el postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnica, para que no oferte partidas diferentes a las establecidas.

Al respecto, el comité advierte que para el presente caso el postor CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L., oferto una partida distinta a las requeridas por la entidad en presupuesto técnico de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.

02.04.03	ACERO GRADO 36 fy=2520 Kg/m <sup>2</sup> USO Ø 1", L=0.70m @ 0.30m, C/TUB + PINT. BASTONES EN JUNTAS: DOWEL	kg	17,133.90	7.05	120,794.00
----------	---	----	-----------	------	------------

**(iv) Del postor: CONSORCIO SANTA ROSA**

de la revisión del ANEXOS N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y el ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO); se puede apreciar que el contenido presentado por el postor no cuenta con la firma del representante común; En este sentido el comité de selección, NO VALIDA el documento presentado por el postor, esto en base a la DIRECTIVA N° 010-2020-OSCE/CD, capítulo VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.1, donde a la letra dice: (...) mientras que los anexos son los documentos que deben completar los postores al presentar su oferta.

**CONSORCIO SANTA ROSA**

**CONSORCIO SANTA ROSA**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS-Primera Convocatoria

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595716, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 20 de noviembre del 2024

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS-Primera Convocatoria

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595716 en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario.

Lima, 20 de noviembre del 2024



**(v) Del postor: CONSORCIO FORTALEZA**

de la revisión del Desagregado de Partidas, del ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA; se puede apreciar que la descripción de LA PARTIDA 01.05 PLAN DE DESVIO VEHICULAS y SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA es PLAN DE DESVIO VEHICULAR, por lo tanto, se da por NO ADMITIDA SU OFERTA. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la Resolución N 057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla. "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". Por lo tanto, cabe indicar en esta instancia que el postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico, para que no oferte partidas diferentes a las establecidas.

Al respecto, el comité advierte que para el presente caso el postor CONSORCIO FORTALEZA., oferto una partida distinta a las requeridas por la entidad en presupuesto técnica de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.

01.05	PLAN DE DESVIO VEHICULAS				10,279.44
-------	--------------------------	--	--	--	-----------

(vi) Del postor: MEJESA S.R.L.

de la revisión del Desagregado de Partidas, del ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA; se puede apreciar que la descripción de LA PARTIDA 01.01 03 ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO y SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA es ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES, por lo tanto se da por NO ADMITIDA SU OFERTA. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la Resolución N° 057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla. "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". Por lo tanto, cabe indicar en esta instancia que el postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico, para que no oferte partidas diferentes a las establecidas.

Al respecto, el comité advierte que para el presente caso el postor MEJESA S.R.L., oferto una partida distinta a las requeridas por la entidad en presupuesto técnica de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.

01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO	mes	8.00	1,000.00	8,000.00
----------	---	-----	------	----------	----------

(vii) Del postor: CONSORCIO LA RINCONADA

de la revisión del ANEXOS N°1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR y el ANEXO N°5 PROMESA DE CONSORCIO (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO); se puede apreciar que uno de los consorciados NO cumple con acreditar el certificado de vigencia de poder. Asimismo, del el ANEXO N°5 se puede apreciar que el contenido presentado por el postor, NO contiene las firmas legalizadas. Esto en cumplimiento al Numeral 7.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. Precisa (...) Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, según el literal e) del artículo 52 del Reglamento.

### CONSORCIO LA RINCONADA

ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Nombres  
COMITE DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPOC8-Primera Convocatoria

Presencia: -

El que se suscribe, HERCELIA ZARAGOZA CRUZ TAIÑA, representante común del CONSORCIO LA RINCONADA, identificado con DNI N° 80529107, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A
Domicilio Legal	MZA. E 11 LOTE. 13 URB. LOS CEDROS (ESPALDA PUERTA 5 MERCADO DE PRODUCTORES) DISTRITO DE SANTA ANITA-LIMA
RUC	20578468307
MYPE	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico	eqq231@vehoc.es/equus_sad@hotmail.com
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social	MOM CONSTRUCCIONES S.A.C.
Domicilio Legal	JIRON HUANCAYELICA 421 702 # LIMA-LIMA-1 LIMA
RUC	20503116301
MYPE	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Correo electrónico	momconstruccionest@gmail.com

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: eqq231@vehoc.es

El autor que se notifica en el correo electrónico indicado las siguientes adiciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Además, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación  
Lima, 20 de noviembre del 2024

Jr. Huancavelica N° 421 - Of. 702 Lima 1 Teléfono: 01-8998888  
e-mail: info@vehoc.com.pe

CONSORCIO LA RINCONADA  
HERCELIA ZARAGOZA CRUZ TAIÑA



DIR. REGIONAL N° 01 - BUENOS AIRES  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
6478854  
Solicitud N° 2024- 4174100  
27040094 113004

006

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El suscrito que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la parte electrónica N° 0015462 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de OLIVARES PIVERA, CIRO VICTOR, identificado con DNI N° 06885200, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES EQUUS SOCIEDAD ANÓNIMA  
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS  
ASIENTO: 00000  
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO 00000.

(-)

ASÍ CONSTA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/07/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO R. BAYONA OCHOA EN LA CIUDAD DE LIMA.

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. MODIFICAR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO, EL CUAL QUEDA REDACTADO CON EL SIGUIENTE TEXTO: ARTÍCULO 26.- EL GERENTE GENERAL ESTÁ PODADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN; A.1) OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS; EL GERENTE GENERAL PUEDE REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON: AL CREAR/RENTAR/PRÉSTAMO Y CANCELAR CREDITOS Y CANCELACIONES EN OTROS CREDITOS, YA SEA SOBRE CUALQUIER DOCUMENTO O TÍTULO VALOR, O TERCEROS; O SINAL, CREDITO ASIGNAR, ENDOSAR, CANCELAR, ANULAR, APUNTES, RESOLVER PROVISIONES Y/O DISCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, O DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MONETARIOS EN CUSTODIA, ABANQUE, CREDITO Y CANCELACIONES; B) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO LA ABERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITO, DEPOSITOS O RETIRAR SOLICITAR Y CONTRATAR FINANZAS BANCARIAS, DELEGAR CREDITOS DE AHORRO, CREDITO O RETIRAR "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA; F) EFECTUAR COBRO DE OROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CANCELACIONES Y RETIROS, O USAR/OTROS CREDITOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O ENDOSAR, PUDIENDO REALIZAR Y/O COBRAR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, A FAVOR DE TERCEROS Y/O DE TERCEROS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS

CONSORCIO LA RINCONADA  
HERCELIA ZARAGOZA CRUZ TAIÑA

VIGENCIAS DE PODER ADJUNTADA POR EL POSTOR: CONSORCIO LA RINCONADA, EN LA CUAL NO SE ACREDITA LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA MDM CONSTRUCCIONES S.A.C.



010

018

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El artículo que suscribe CERTIFICA:

Que, en la planilla electrónica N° 1076106 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, se da de alta y vigente el nombramiento a favor de DANIELA ZARACUZA PALOMINO, MARINO, identificado con DNI N° 99111400, cuyos datos se presentan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRASS INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANÓNIMAS

ASIENTO: A051

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES: CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/03/2015

GERENTE GENERAL: DANIELA ZARACUZA PALOMINO, DNI N° 99111400

ASIMISMO, EN EL ASIENTO 05085 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/03/2015

OTORGADA ANTE LA NOTARÍA SILVIA RUTH SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL RESORTE, DONDE SE ACORDÓ ADOPTAR EL ARTÍCULO 3878 DEL CÓDIGO DE COMERCIO TÍPICAMENTE ARTÍCULO VIGENSIANO COTIVO.

CON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL A BOLA FIRMA:

1.- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO

2.- CANCELAR CONTRATOS INHIBITIVOS AL OBJETO DE LA EMPRESA, PIDIENDO SUS CONDICIONES, SUPERVENIR Y FORMALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.

3.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES BERALES EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY 28038 Y DE OTRAS NORMAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DENEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN ASIMISMO, PODRÁ CANCELAR, CANCELACIONES O TRANSACCIONES JURISDICCIONALES O EXTRAJURISDICCIONALES, PIDIENDO CONCILIAR Y EMITIR DE LOS JUICIOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS INDETERMINADOS PARA ELLO, EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PIDIENDO INICIAR, ARBITRAR, FACTURAR Y ACOGER PROCEDIMIENTOS PARA EL HOMOLOGAMIENTO RESPECTIVO, RECURSARLOS, FACTURAR O CANCELAR CONTRATOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE POR LO QUE GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DEPENDIENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN.

4.- CUIDAR LOS ACTOS DE LA EMPRESA.

5.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, MERCANTILES Y OTRAS CONTRA LAS MISMAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

6.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

7.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

8.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

9.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

10.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

11.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

12.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

13.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

14.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

15.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

16.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

17.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

18.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

19.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

20.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

21.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

22.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

23.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

24.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

25.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

26.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

27.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

28.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

29.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

30.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

31.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

32.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

33.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

34.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

35.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

36.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

37.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

38.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

39.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

40.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

41.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

42.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

43.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

44.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

45.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

46.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

47.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

48.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

49.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

50.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

51.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

52.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

53.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

54.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

55.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

56.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

57.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

58.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

59.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

60.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

61.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

62.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

63.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

64.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

65.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

66.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

67.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

68.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

69.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

70.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

71.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

72.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

73.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

74.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

75.- CANCELAR Y EMITIR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO ENDOSAR Y DESCONTAR

ANEXO N° 6  
PROMESA DE CONSORCIO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPOCS-Primera Convocatoria

Presente.-  
Los señores integrantes empíricamente que hanse servido en forma irrevocable, durante el tiempo que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta sujeta a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPOCS-Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la oferta por sus compromisos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

4) Integrantes del consorcio:

1. CONSTRUCCIONES EQUITAS S.A.

2. MDM CONSTRUCCIONES S.A.C.

b) Designamos a HERCELIA ZARACUZA CHIZ TAYLA, identificada con DNI N° 805291497, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas referidas en el presente documento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYAYO.

Además, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra inhabilitado, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fianzas: el monto de garantía será de S/ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE DÓLARES) PUERTA Y MERCADO DE PRODUCTORES) DISTRITO DE SANTA ANITA, LIMA.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES EQUITAS S.A.

- Responsable Por La Ejecución De La Obra Hasta La Liberación De La Obra.

- Gestión Administrativa, Financiera De La Obra, Faltas, Logística y Control De La Obra.

- Responsable de Atender todo el Personal Obrero para la Ejecución del Contrato y Durante la Ejecución Contractual.

2. OBLIGACIONES DE MDM CONSTRUCCIONES S.A.C.

- Responsable Por La Ejecución De La Obra Hasta La Liberación De La Obra.

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Lima, 20 de noviembre del 2024

Herzela Zaracuz Chiz Tayla  
CONSORCIO LA RINCONADA  
DNI N° 805291497

GRASS INGENIEROS S.A.C.  
DANIELA ZARACUZA PALOMINO  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO 1  
CONSTRUCCIONES EQUITAS S.A.  
CIBO VICTOR OLIVARES ROSERO  
DNI N° 88688255

CONSORCIO 2  
MDM CONSTRUCCIONES S.A.C.  
MARCELO ZARACUZA LOAYZA  
DNI N° 805291497

Por lo tanto, el ANEXO 05 - PROMESA DE CONSORCIO, se puede evidenciar que la empresa quien firma en anexo "CONSORCIADO 2" es la empresa GRASS INGENIEROS S.A.C., la solicitud de subsanación de dicho anexo resulta insubsanable debido a que la empresa descrita MDM CONSTRUCCIONES S.A.C. no acredita su participación. En este sentido el comité de selección, NO VALIDA el documento presentado por el postor.

(viii) Del postor: CONSORCIO CONCRETA ENERGY

de la revisión del Desagregado de Partidas, del ANEXO N 06 PRECIO DE LA OFERTA; no se admite la oferta del postor, toda vez que de conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el cual establece que, (...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano e cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Al realizar la corrección aritmética, tiene los siguientes resultados:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5,019,559.55</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>	15,058.68
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>	386,506.09
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>401,564.77</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>100,391.19</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5,521,515.51</b>
<b>IGV (18%)</b>	<b>993,872.79</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6,515,388.30</b>

Por lo cual se registra como monto ofertado a S/ 6,515,388.30 (SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES), haciendo constar dicha rectificación en la presente acta. Al respecto realizado la corrección aritmética de todas las partidas, gastos generales, utilidad e IGV que componen el precio de la oferta, se encuentra por debajo del límite inferior establecido en las bases integradas.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 7,239,320.37 (Siete Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veinte y 37/100 Soles)	S/ 6,515,388.34 (Seis Millones Quinientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 34/100 Soles)	S/ 7,963,252.40 (Siete Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Dos y 40/100 Soles)

En ese sentido, el comité de selección da por NO ADMITIDA SU OFERTA. Esto en cumplimiento con el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF; que establece (...) Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).

**EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido se procede a realizar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas, en conformidad a los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación como se detalla a continuación:

POSTOR	MONTO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		
CONSORCIO MARB	6,515,388.34	95.00 puntos	3.00 puntos	2.00 puntos	100.00	1
FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	7,054,612.25	87.74 puntos	3.00 puntos	2.00 puntos	92.74	2

Seguidamente, el comité de selección procede a la revisión del cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como se establece en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases integradas, del postor que obtuvo el primer lugar según orden de prelación, como se detalla a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	POSTOR
		CONSORCIO MARB	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	CUMPLE Acredita el monto facturado acumulado requerido	CUMPLE Acredita el monto facturado acumulado requerido
	ESTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Conforme al resultado final, los miembros del Comité de Selección acuerdan por UNANIMIDAD, OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595716; al POSTOR, CONSORCIO MARB, por el monto ofertado de S/ 6,515,388.34 (Seis Millones Quinientos Quince Mil Trescientos Ocho y 34/100 Soles); por haber obtenido el primer lugar en el orden de prelación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, siendo las 16:45 horas del mismo día, se cierra la presente sesión firmando en señal de conformidad.



---

KATHERINE GERALDINE URRIETA MILLA  
Presidente Titular



---

ELCAR CRISTIAN COZ SUAREZ  
Miembro Titular 1



---

JULIO JESUS DIAZ TORIBIO  
Miembro Titular 2